



Con fecha 16 de julio de 2024, la Directora General de Comercio y Consumo ha dictado la resolución que a continuación se transcribe

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA DEL EJERCICIO 2023

ANTECEDENTES

Primero. - La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, según registro de entrada en esta Consejería el 17 de junio de 2024, presentó a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2023, acompañada del certificado emitido por la Secretaría General de la Corporación, en el que se hace constar la aprobación por el pleno de la Cámara, tras la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, y demás documentación oportuna.

Se presenta, asimismo liquidación del presupuesto extraordinario de inversión del periodo 2020-2023, correspondiente al Proyecto “COWORKING DIGITAL PALENCIA” (CoDiPa), junto con el informe correspondiente emitido por el auditor.

Posteriormente, se añade a esta documentación, nuevo certificado en el que se hace constar la aprobación por el pleno de la liquidación extraordinaria de inversión en la misma fecha antes reseñada, así como informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Es competente para dictar la resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 7 l) del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo

Segundo. - La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que suponen para la Administración tutelante el ejercicio de esta función en relación con la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos.

Por otro lado, el artículo 34 de la Ley Autonómica regula el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de las liquidaciones y cuentas anuales, que serán sometidas a un informe de auditoría externo y que, junto con el informe anual sobre gobierno corporativo serán objeto de depósito en el registro mercantil correspondiente a la localidad en que la Cámara tenga su sede, siendo también objeto de publicidad por la Cámara, en la forma prevista en el artículo 32.2 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre.

Asimismo, el apartado 3 de este artículo 32 determina la necesidad de mantener una contabilidad diferenciada en relación con las actividades públicas y privadas de las Cámaras, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

Tercero. - El informe de auditoría se ha realizado por AUDICYL AUDITORES, S.L., inscrito en el R.O.A.C. con el nº 1.247, quien emite la siguiente opinión:

“(…) En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA a 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo”.

Cuarto. - Al examinar la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

Asimismo, se presenta de conformidad con el Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de los presupuestos y liquidaciones tipo de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ni la Ley Autonómica 8/2018, de 14 de diciembre, y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

Quinto.- Con respecto al presupuesto extraordinario de inversión del proyecto de “COWORKING DIGITAL PALENCIA” (CoDiPa) correspondiente al periodo entre el 21 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, AUDICYL AUDITORES, S.L., emite “Informe de procedimientos acordados” sobre la liquidación de referencia, en el que se informa que *“(…) la liquidación está adecuadamente presentada y las inversiones y pagos correspondientes justificados razonablemente e imputados dentro del periodo”.*





A este respecto, se efectúan las siguientes observaciones:

1.- La liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2023 de la Cámara de Palencia, en comparación con la liquidación del año anterior, presenta un incremento de los ingresos del 28,31%, mientras que los gastos se incrementan un 27,15%, por lo que arroja un superávit entre ingresos y gastos de 19.079,84 €, que se incrementa de forma considerable con respecto al superávit del año anterior. En comparación con lo presupuestado para este ejercicio 2023, los ingresos se incrementan un 39,66% y los gastos un 36,46%.

2. - Por otra parte, la Cámara de Palencia muestra en el balance de situación del año 2023 un excedente de 19.079,84 €, que coincide con el superávit de la liquidación de 2023; asimismo presenta un activo corriente o circulante de 2.667.120,73 € y un pasivo corriente de 128.945,27 €, lo que da como resultado un fondo de maniobra positivo de 2.538.175,46 €, un 25,55% inferior al del ejercicio anterior.

3.- Por lo que respecta a la Liquidación del presupuesto extraordinario de inversión 2020-2023 del proyecto "COWORKING DIGITAL PALENCIA"- CoDiPa, cuyo proyecto de presupuesto se elevaba a 807.000 €, tanto en ingresos, como en gastos, refleja un importe ejecutado de gastos que asciende a 851.795,40 €, y muestra el mismo importe de ingresos sufragados con la subvención FEDER-Incyde, y remanentes de la propia Cámara.

De conformidad con las disposiciones citadas, y dejando constancia de las observaciones efectuadas,

RESUELVO

Aprobar las liquidación y cuentas anuales del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia del ejercicio 2023, así como el presupuesto extraordinario de inversión 2020-2023 del proyecto "COWORKING DIGITAL PALENCIA"- CoDiPa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Dinamización Industrial y Laboral en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda, 16 de julio de 2024
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Fdo.: María Pettit

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL
Fdo.: Ana Lorenzo Fernández

